



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

336 Piura, 06 OCT 2015

VISTOS:

Informe N° 331-2015/GRP-440331 de fecha 23 de setiembre de 2015, Informe N° 918-2015-GRP-440330 de fecha 30 de setiembre de 2015, Memorando N° 853-2015/GRP-440300 de fecha 30 de setiembre de 2015, Informe N° 360-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 30 de setiembre de 2015, Informe N° 1089-2015/GRP-440320, de fecha 05 de octubre de 2015, relacionado a la **DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PIP: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERORIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARIA Y EL SALTO DE VILLA LA PEÑITA -TAMBOGRANDE-PIURA"**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de setiembre se suscribió el Contrato N° 026-2015 entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Saneamiento para la contratación del servicio de consultoría: para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del PIP: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERORIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARIA Y EL SALTO DE VILLA LA PEÑITA -TAMBOGRANDE-PIURA"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 09-2014/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria);

Que, mediante Informe N° 585-2015/GRP-440331 de fecha 23 de setiembre de 2015, la Unidad Formuladora, solicita, en el marco del numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, que el Ing. MARIO CASTRO GALLO (responsable) y el Econ. JOSE TALLEDO RUIZ, sean designados como inspectores para formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado, a través del resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 918-2015-GRP-440330 de fecha 30 de setiembre de 2015, la Dirección de Estudios y Proyectos solicita a la Dirección General de Construcción la designación a través del resolutivo pertinente, del equipo de inspección propuesto por la Unidad Formuladora, para la formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado;

Que, mediante Memorando N° 853-2015/GRP-440300 de 30 de setiembre de 2015, la Dirección General de Construcción solicita se elabore la Resolución de Designación del Equipo de Inspección para formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado, conformado por los siguientes profesionales: el Ing. MARIO CASTRO GALLO (responsable) y el Econ. JOSE TALLEDO RUIZ;

Que, mediante Informe N° 360-2015/GRP-440320-BLGN de fecha 30 de setiembre de 2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda que se debe formalizar la designación del Equipo de Inspección para formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado, dispuesto, en atención al Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Tambogrande, y al numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01;

Que, mediante Informe N° 1089-2015/GRP-440320, de fecha 05 de octubre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Equipo de Inspección dispuesto;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

336 Piura, **06 OCT 2015**

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL EQUIPO DE INSPECCION PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PIP: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHAVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, JESUS MARIA Y EL SALTO DE VILLA LA PEÑITA –TAMBOGRANDE-PIURA”, conformado por los siguiente profesionales:

- Ing. MARIO CASTRO GALLO (responsable) CIP N° 69645
- Econ. JOSE TALLEDO RUIZ CPEP N° 132

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio Saneamiento, en su domicilio legal sito en Avenida Grau N° 220, Oficina 02 Segundo Piso en el Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los miembros del equipo de inspección, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción -GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SANTEDRA MORE
Director General